

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
Licitación Nac. N° 01/2021 (UNdeC)



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> N° 12218F005	<b>Franqueo a Pagar Cuenta</b> N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 21 de Diciembre de 2021	Edición de 20	páginas - N° 11.921	



## LICITACIONES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO LLAMADO A LICITACION

#### Licitación Nacional N° 01/2021

Objeto: Contratación del Servicio de Pago de Remuneraciones y Otros Servicios Financieros.

Licitación Nacional N° 01/2021

Garantía de Mantenimiento de la Oferta Exigida: 5% del monto del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura 01/03/2022 - Hora: 12:30.

Lugar: Edificio Cantina sede Centro de la Universidad Nacional de Chilecito, citas en la calle 9 de Julio N° 22. Chilecito - La Rioja CP 5360.

Plazo de Ejecución: 36 meses.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).-

Consultas y Obtención de Pliegos: Universidad Nacional de Chilecito, calle 9 de Julio N° 22 C.P. F5360CKB en días hábiles de 09:00 a 13:00 hs. y hasta el 28/02/2022.-Tel 03825-427205 interno 1130 Email: [jmulet@undec.edu.ar](mailto:jmulet@undec.edu.ar); [cromero@undec.edu.ar](mailto:cromero@undec.edu.ar)

**Mg. Gabriela Starobinsky**

Secretaria de Gestión Económico Financiera  
Universidad Nacional de Chilecito

**N° 26081 - \$ 7.088,00 – 21 y 24/12/2021**

## VARIOS

### Comisión Directiva del Colegio de Escribanos

#### RESOLUCIÓN N° 823/21

La Rioja, 16 de noviembre de 2021

Visto: La Ley 6.071 y el Decreto Reglamentario y ante la imposibilidad del llamado a Asamblea General Ordinaria en el año 2020, por la situación epidemiológica de público conocimiento.

#### **Y Considerando:**

Que, en cumplimiento a la normativa vigente sobre el Protocolo Sanitario establecido por el Ministerio de Salud se efectúa presentación en personería jurídica a los fines, que autorice al Colegio de Escribanos a realizar Asamblea General Ordinaria 2021 a los fines de elegir nueva Comisión Directiva, integrantes del Tribunal de Disciplina y miembros del Consejo de Administración de la caja previsional.

### LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA RIOJA RESUELVE:

Primero: llamar Asamblea General Ordinaria para el día 14/12/2021, la que se llevará a cabo en la sede del

Colegio de Escribanos, sita en Av. Gobernador Gordillo 285, a horas 9 (primera citación), y a hora 9:30 (segunda citación).

Segundo: El orden del día será el siguiente:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.  
2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance del año 2020/21.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva para el periodo 2022/24, para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1, Vocal titular 2, Primer Vocal Suplente, Segundo Vocal suplente, un Revisor de Cuenta Titular y otro Suplente.

4) Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina para el periodo 2022/25 en la cantidad de 7 miembros.

5) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Tercero: conformar la Junta Electoral para el control del acto eleccionario, la que estará integrada por tres miembros titulares, siendo designados: la Esc. Graciela Ocampo y Corominas, la Esc. Ana Elisabeth Nieto, el Esc. Gambino, Damián; y como suplentes la Esc. Cabrera Zapata María Laura, Esc. Marianella Abi Luna.

Cuarto: determinar el cronograma de la siguiente manera:

- 30/11/2021- Exhibición de Padrones
- 02/12/2021- Ratificación de la conformación de la Junta Electoral
- 03/12/2021- Presentación de las listas
- 10/12/2021- Impugnación y oficialización de lista.

Artículo N° 30. Estatuto: Los socios activos y vitalicios con domicilio fuera de la ciudad Capital que no puedan estar presentes, deberán emitir su voto conforme lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley Notarial N° 6.071/95, o la norma que la reemplace.

Artículo 52, Ley N° 6.071: El voto es obligatorio, el que sin causa justificada no emitiera su voto sufrirá por primera vez, una multa equivalente al doble de la cuota societaria que rija al momento de cometerse la infracción, y el cuádruple de dicho importe en las sucesivas, que serán aplicadas por el Consejo Directivo.

Los Escribanos que no tengan domicilio en la Capital, podrán enviar su voto por correo por medio de carta certificada con aviso de retorno.

Quinto: circularizar entre los escribanos matriculados, protocolizar y archivar.

**Esc. Maura Eleonor  
Guzmán**  
Presidente

**Esc. Karina Patricia  
Romero**  
Vicepresidente

**Esc. Vanesa Alejandra  
Francisco**  
Vocal Titular 1°

**Esc. María Rosa Altube**  
Tesorera

**N° 25976 - \$ 15.592,50 - 07 al 21/12/2021**

**ELARGAS S.A.P.E.M.**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y  
Convocatoria a Asamblea  
General Extraordinaria**

El Directorio de la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 2022, en su domicilio social sito en calle Buenos Aires N° 337, Departamento Capital de la Provincia de La Rioja a horas 10:00 en primer llamado, y horas 11.00 en segundo llamado, para tratar el siguiente **Orden del día:** 1°) Designación de accionista y/o accionista para firmar el acta. 2) Motivos de la Convocatoria fuera de término para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del ejercicio económico N° 6 iniciado el 01/01/2017 y finalizado el 31/12/2017; el ejercicio económico N° 7 iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018, el ejercicio económico N° 8 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019 y el ejercicio económico N° 9 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020. 3) Consideración de la documentación indicada en el Art. 234 inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente los ejercicios económicos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9, finalizados el 31 de diciembre de 2017, el 31 de diciembre de 2018, el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, respectivamente y de sus resultados. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9. 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante los ejercicios económicos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9. 6) Tratamiento del Resultado del ejercicio y su destino. 7) Determinación de los honorarios de los Directores, para los ejercicios económicos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9. 8) Determinación de los honorarios de los Síndicos para los ejercicios económicos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9. 9) Autorizaciones. El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con la totalidad de los socios presentes. El Directorio de la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero de 2022, en su domicilio social sito en calle Buenos Aires N° 337, Departamento Capital de la Provincia de La Rioja a horas 12:00 en primer llamado, y horas 13:00 en segundo llamado, para tratar el siguiente **Orden del día:** 1°) Designación del firmante del acta de Asamblea. 2°) Modificación del Estatuto Social con la incorporación del Art. 19. En la Ciudad de La Rioja, a los 13 días del mes de diciembre del año 2021.  
Firma Dr. Alfredo Pedrali Presidente. ELARGAS S.A.P.E.M.

**Dr. Alfredo Pedrali**  
Presidente.  
ELARGAS S.A.P.E.M.

**REMATES JUDICIALES**

El Martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 07/01/2022 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 5 y 6 de enero de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suárez km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual // Juárez, Ramón Andrey Volkswagen Pepper Up 1.0 TSI / Sedan 5 puertas dominio AC 932 LD Año 2018 Base \$ 429.043,42 // Puyo, Julio César Peugeot 208 Active 1.6 / Sedan 5 Puertas dominio AD 232 FJ Año 2018 Base \$ 473.708,74// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$20.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la Resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021.  
Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III

  
**AGUSTI L. SRI**  
 Lic. LEANDRO A. AGUSTI  
 AGUSTI L. S.R.L.  
 Socio Garante



### **EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 20201210000027501 – Año 2021 - Letra “S”, caratulados: “Sarmiento, Camilo Argentino / Sucesión Ab Intestato” que se tramitan por ante la Secretaría “A”, cita y emplaza por cinco (5) veces, publíquense en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a comparecer a juicio a herederos, legatarios acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Sarmiento Camilo Argentino, D.N.I. N° 12.925.955, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 04 noviembre de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 25994 - \$ 1.440,00 - 10 al 24/12/2021 – Chilecito**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaria “B”, a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 3.392 - Letra “M” - Año 2015, caratulados “Martínez, Hugo César - Sucesorio Ab Intestato”, se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, mayo de 2017.

**Dra. Rita Silvina Albornoz**  
Juez

**N° 801066 - S/c. - 14 al 28/12/2021 – Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la Ciudad de Chilecito, Secretaria “A”, Sala 1- Unipersonal, Dra. Rita Silvina Albornoz, en los autos Expte. N° 20101190000017017- Letra “G” - Año 2019, caratulados: “Garrot, Carlos Pedro / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), cita y emplaza por tres veces (3) a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen s/N° de la

ciudad de Villa Unión, Dpto. Felipe Varela, Pcia. de La Rioja; a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación en los mencionados autos, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Fdo. Dra. Rita Silvina Albornoz, Juez de Cámara. Dra. Marta Elena Magaquian, Secretaria de Cámara.

Chilecito, 26 de noviembre de 2021.

**Dra. Marta Elena Magaquian**  
Secretaria

**N° 26025 - \$ 960,00 - 14 al 21/12/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria “B” de la actuaría, Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 10402210000025616, Letra “N”, Año 2021, caratulados: “Noriega César Gonzalo /Prescripción Adquisitiva (Información posesoria)”, que se tramitan por ante esa Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en esta ciudad Capital, en el paraje “Campo El Arroyo”, por la ex Ruta Nacional 38, hacia el Este aproximadamente 1.400 m, se accede por camino de ingreso sin nombre, cuya Matrícula Catastral de origen es la siguiente: 4-01-50-043-837-482, mientras que la Nomenclatura Catastral otorgada es: Dpto.01; C:I; S:D; Mz: 582; P:11. Sus medidas y linderos son las siguientes: de frente al Norte: diecisiete metros con cincuenta centímetros (17,50 m); en su contra frente al Sur, mide: diecisiete metros con cincuenta centímetros (17,50 m); en su lado Este mide: ciento nueve metros con setenta y seis centímetros (109,76 m); y en su lado Oeste: ciento nueve metros con setenta y seis centímetros(109,76 m), lo que hace una Superficie Total de Un mil novecientos veinte metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (1.920,80 m2). Sus linderos son: al Norte, con callejón (camino de ingreso de su ubicación); al Sur, con campo “El Arroyo”- Santos Mario Díaz; Este, con parcela 01- C:I; S:D; Mz:582; P:12 a nombre del Sr. Oscar Daniel Brizuela y al Oeste, con parcela 01- C:I; S:D; Mz: 582; P: 10 a nombre de María Eugenia Errecart. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Edictos por (5) veces.

La Rioja, 26 de noviembre de 2021.

**Sr. Luis Alberto Córdoba**  
Prosecretario

**N° 26027 - 17 al 31/12/2021 - \$ 3.040,00 - Capital**



La Sra. Jueza de la Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, a cargo de la Secretaría Dra. María Fátima Gazal, cita y emplaza por una (1) vez en un diario de circulación local y en Boletín Oficial citando a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideran con derecho a los bienes de la sucesión en los autos Expte. N° 10102210000026738 - Letra "G"- Año 2021- caratulados: "Gordillo Raúl Andrés / Sucesión Ab Intestato", a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación del diario oficial, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 30 de noviembre de 2021.

Dra. María Fátima Gazal, Secretaria

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria

**N° 26063 - \$ 288,00 - 21/12/2021 - Capital**

\* \* \*

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara y a cargo del Registro Público y la Dra. María José Quiroga, Secretaria a cargo del Registro Público, en autos Expte. N° 14.607- Letra "V"- Año 2021, caratulados: "VF Jeanswear Argentina S.R.L s/Inscripción de Aumento de Capital c/ Modificación del Art. 4° del Contrato Social, ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto sobre Inscripción en el Registro Público de Comercio del Aumento del Capital y Modificación del Art. 4° del Contrato Social de la firma VF Jeanswear Argentina S.R.L. Mediante Acta de Gerencia N° 106 y Acta de Reunión Extraordinaria de Socios N° 56 de fecha 16/12/20, se decide aumentar el Capital Social en la suma de Pesos Doscientos Veintisiete Millones Quinientos Mil (\$ 227.500.000), es decir, la suma pesos (\$ 1.573.293.639), a la suma de pesos (\$ 1.800.793.639) mediante la emisión 227.500.000 cuota de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, el aumento de capital será suscripto en su totalidad por VF Luxembourg S.a.r.l.- VF Luxembourg S.a.r.l suscribe en este acto 227.500.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; se deja constancia de la renuncia de TI Venture Group Inc al derecho de suscripción preferente y de acrecer que le pudiese corresponder conforme Ley 19.550. La integración del aumento de capital social se realiza mediante aporte de la suma de \$ 227.500.000 efectuado el día 09 de diciembre de 2020.- Modificación del Artículo Cuatro del Contrato Social: queda redactado de la siguiente forma: el Capital Social es de \$ 1.800.793.639 ( pesos mil ochocientos millones setecientos noventa y tres mil seiscientos treinta y nueve), representado 1.800.793.639 (mil ochocientos

millones setecientos noventa y tres mil seiscientos treinta y nueve) cuotas de \$1 valor nominal cada una y con derecho a voto por cuota. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Reunión de Socios. Se deja constancia que el Capital se encuentra distribuido del siguiente modo: (I) TI Venture Group Inc es titular de cuatro (4) cuotas; (II) VF Luxembourg S.a.r.l es titular de 1.800.793.635 cuotas.

Secretaría, 03 de diciembre de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 26064 - \$ 2.362,00 - 21/12/2021- Capital**

\* \* \*

El Dr. Magaquian, José Luis, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, y el Dr. Néstor F. Carrizo, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 10401210000027321 - Letra "W"- Año 2021 - caratulados: "Waurisch, Alberto Horacio / Declaratoria de Herederos" ordena publicar edictos por una (1) vez, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Sr. Alberto Horacio Waurisch, dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2340 del CCyCN y 342 del CPC.

Secretaría, 13 de diciembre de 2021.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 26065 - \$ 256,00 - 21/12/2021- Capital**

\* \* \*

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Segunda Civil, Comercial, de Minas, Criminal, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Paiaro María Haidee, Secretaria "A", Sala 4, a cargo del Secretario Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 102022100000024060 - Letra "R" - Año 2021 - caratulados: " Robles Olmos, Ángela Soledad s/ Sucesión Ab Intestato", se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, en efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Sra. Ángela Soledad Robles Olmos, DNI N° 14.862.618, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del diario oficial.

Secretaría, 23 de noviembre de 2021.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 26066 - \$ 288,00 - 21/12/2021- Capital**



La Sra. Presidente del Juzgado de Paz Letrada N° 4, Dra. María Cecilia González, Secretaría a cargo de la actuario Dra. María Eugenia Ártico, comunica que en los autos Expte. N° 104002110000019758 - Letra "L" - Año 2021 - caratulados: "López Oscar Raúl s/Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado por decreto lo siguiente: La Rioja, 14 de octubre de 2021. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario o periódico de circulación de esta circunscripción, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta (30) días, después de que concluya la publicación de edictos.

Secretaría, noviembre de 2021.

**Sra. Silvia del Valle Codocea**  
Secretaria a/c

**N° 26067 - \$ 288,00 - 21/12/2021 - Capital**

\* \* \*

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Segunda Civil, Comercial, de Minas, Criminal, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Paiaro María Haidee, Secretaría "A", Sala 4, a cargo del Sr. Secretario Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 1020120000024991 - Letra "P" - Año 2021 - caratulados: "Ptasik Martín Ludovico s/Sucesión Ab Intestato", se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, en efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Sr. Ptasik Martín Ludovico Amadeo, DNI N° 18.449.385, a comparecer dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación del diario oficial.

La Rioja, 01 de noviembre de 2021.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 26068 - \$ 288,00 - 21/12/2021 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A" - Sala III, de la Cuarta Circunscripción Judicial, ciudad de Aimogasta, Dr. Brizuela Daniel Enrique, Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega - Secretaria, en los autos Expte. N° 40101210000027894 - Letra "H" - Año 2021, "Herrera, José del Pilar s/Sucesión Ab Intestato", hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja, a los fines de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios, o acreedores del causante José del Pilar Herrera, D.N.I. 2.980.753, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de diciembre de 2021.

**Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega**  
Secretaria

**N° 26069 - \$ 256,00 - 21/12/2021- Aimogasta**

\* \* \*

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo Registro Público de Comercio, y Dra. María José Quiroga, Secretaria Encargada del Registro Público, han ordenado en los autos Expte. N° 14566, Letra "C", Año 2021, caratulados: "Cerdo de los llanos S.A.U s/Inscripción de Renuncia de Directorio, Nuevo Directorio y Nuevo Domicilio de Sede Social", la publicación por un día en el diario de publicaciones oficiales del siguiente edicto: Que mediante Acta de Directorio N° 48 se procede a designar como nueva sede social de la empresa en calle Concordia S/N, B° Parque Industrial. Que con fecha 13 de agosto del 2018 se lleva a cabo la Asamblea Ordinaria N° 13 donde se resuelve por unanimidad la remoción del miembro del órgano de administración de la sociedad al Sr. Pedro Antonio Villata, D.N.I. N° 14.873.944, CUIL: 20-14873944-8, argentino, fecha de nac. 20/06/1962, soltero, con domicilio en Av. Ángel Vicente Peñaloza N° 1880 B° Vargas, La Rioja. de profesión comerciante, en su cargo de Director y que con fecha 31 de mayo del 2018 se lleva a cabo la Asamblea General N° 12 donde se pone a consideración la renuncia del Director Martín Tillar, argentino, D.N.I. N° 23.173.435. CUIL: 20-23173435-0, argentino, fecha de nac. 28/10/1973, soltero, de profesión Contador, con domicilio en calle San Isidro 3034, Pcia. de Mendoza, aprobándose por unanimidad. Que mediante Asamblea Ordinaria N° 14 con fecha 14 de septiembre del 2020 se designa al nuevo Directorio y órgano de Fiscalización por un periodo de 2 años, designando como Director a Laura Carolina Vergara, argentina, D.N.I. N° 30.299.209, CUIL: 27-30299209-1, fecha de nac. 09/06/1983, de Prof. Veterinaria, soltera, con domicilio en Aztecas N° 839, B° Facundo Quiroga. La Rioja, y como Síndico Titular a María Cecilia Maidana, argentina, D.N.I. N° 32.797.337, CUIL: 27-32797337-7, fecha de nac. 02/01/1987, soltera, de Prof. Abogada, con domicilio en Bazán y Bustos N° 1035. Secretaría, 14 de diciembre de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 26070 - \$ 2.079,00 - 21/12/2021- Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B", comunica por un (1) día, que cita y emplaza, a herederos, legatarios o acreedores de los causantes, Sra. Rita Amelia Caro, a los fines que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2340 del C.C y C.N.), a comparecer en los autos Expte. 40102210000027861, Letra "C", Año 2021, caratulados: "Caro, Rita Amelia /Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará cinco (5) días, en el Boletín Oficial. Aimogasta, uno de diciembre de 2021.

**Dr. Franco D. Soria**  
Secretario

**N° 26071 - \$ 1.280,00 - 21/12/2021 al 04/01/2022 - Capital**

\* \* \*





La Dra. Sara Granillo de Gómez, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Secretaría a cargo de la Proc. Teresita de la Vega Ferrari, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Pedro Oscar Carrizo, a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, en los autos Expte. N° 10300211000019855, Letra “C”, caratulados: “Carrizo Pedro Oscar /Sucesión Ab Intestato”, que tramita por ante el Juzgado de mención, bajo apercibimiento de ley.

**Proc. Teresita de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 26072 - \$ 256,00 - 21/12/2021 - Capital**

\* \* \*

La Dra. María Cecilia González, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Rubén Ricardo Montivero, a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, en los autos Expte. N° 10100211000019857, Letra “M”, caratulados: “Montivero Rubén Ricardo - Sucesión Ab Intestato”, que tramita por ante el Juzgado de mención, bajo apercibimiento de ley.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 26073 - \$ 256,00 - 21/12/2021 - Capital**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal, de la IIIra. Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, en los autos Expte. N° 30102210000027531 - Letra “J” - Año 2021 - caratulados: “Jofre, Manuel Reyes / Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza mediante edictos publicados por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión del extinto Jofre, Manuel Reyes, D.N.I. N° 10.114.588, a comparecer y estar a derecho, en los citados autos dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 13 de diciembre de 2021.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaría “B”

**N° 26075 - \$ 320,00 - 21/12/2021 - Capital**

La Sra. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía y la Dra. María José Quiroga, Secretaria encargada del Registro Público, hacen saber por una (1) vez, conforme al Art. 10, inc. “a” de la Ley General de Sociedades N° 19.550 que en autos Expte. N° 14.601-Letra “L” – Año 2021, caratulados: “Lencinas & Asociados S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad. Fecha de constitución: quince de octubre de dos mil veintiuno. Denominación o razón social: “Lencinas & Asociados S.R.L.” Domicilio Social: Ciudad Capital, provincia de La Rioja. Sede Social: calle Carmen de Barrionuevo N°1.260, Barrio Mis Montañas, Dpto. Capital, provincia de La Rioja. Socios: la señora Irma Maura Lencinas, DNI - CUIL 27-10.265.086-2, argentina, viuda, de profesión comerciante, nacida el día 15/01/1952, con domicilio en calle Niño Alcalde N° 3.490, Barrio Cochangasta, ciudad Capital, provincia de La Rioja; la señora Rita Melina De la Fuente, DNI-CUIL 27-37.493.707-9, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el día 01/10/1993, con domicilio en calle Dardo Rocha N° 9060, Barrio Progreso, ciudad Capital, provincia de La Rioja. Objeto social: las siguientes actividades efectuadas por su cuenta, la de terceros, asociadas a terceros, o a través de la explotación de franquicias a) compra y venta de electrodomésticos, electrónica, camas, colchones, sommieres, todo tipo de muebles para el hogar y la oficina, útiles y accesorios para la oficina. b) importación y exportación de los art. mencionados en el punto a. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Capital social: se establece en Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) dividido en Cuatro Mil (4.000) de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- La Sra. Irma Maura Lencinas es titular de 380 cuotas sociales que representan el 95% del Capital Social, mientras que la Srita. Rita Melina De la Fuente es titular de 20 cuotas sociales y que representan el 5% del Capital Social. Administración y Representación: se designa a la Sra. Irma Maura Lencinas, D.N.I. 10.265.086 como gerente titular; a la Srita. Rita Melina De la Fuente, D.N.I. 37.493.707 como gerente suplente, ambas por plazo indeterminado, quienes tendrán la administración, representación legal y uso de la firma social. Cierre de ejercicio: al treinta y uno (31) de diciembre de cada año.  
La Rioja, 06 de diciembre de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 26076 - \$ 2.740,00 - 21/12/2021 - Capital**



La Sra. Jueza de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la V Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes- Dpto. Rosario Vera Peñaloza - Pcia. de La Rioja, a cargo de la Dra. Deolinda Janet Tello, cita y emplaza, por treinta días (30) a partir de la publicación de este edicto, a herederos, legatarios y acreedores, y toda persona que se considere con derecho respecto de los bienes de la extinta Marcela Aurora Almonacid, DNI N°14.914.204, a comparecer a juicio en autos Expte. N° 50101210000027670 - Sec. "A", Año 2021- caratulados: "Almonacid Marcela Aurora /Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 16 de diciembre de 2021.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario

**N° 26077 - \$ 256,00 - 21/12/2021 - Chepes**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la V Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes - Dpto. Rosario Vera Peñaloza - Pcia. de La Rioja, a cargo de la Dra. Rosa Graciela Yaryura, cita y emplaza, por treinta días (30) a partir de la publicación de este edicto, a herederos, legatarios y acreedores, y toda persona que se considere con derecho respecto de los bienes de los extintos Fernández Antonio Horacio, DNI N° 6.716.497, y González Candelaria del Rosario DNI N° 4.784.217, a comparecer a juicio en autos Expte. N° 50102210000027671 - Letra "F" -Sec. "B"- Año 2021- caratulados: "Fernández, Antonio Horacio y Otra / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edicto por un (1) día (Art. 2.340 C.C y C.N).  
Secretaría, 16 de noviembre de 2021.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaria

**N° 26078 - \$ 288,00 - 21/12/2021 - Chepes**

\* \* \*

La Dra. Rita Silvina Albornoz, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza, publicando edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, por cinco (5) veces en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Cítese en su domicilio real al Ministerio de Educación de la Provincia y a la Dirección General de Ingresos

Provinciales (Art. 342 de C.P.C). Previo, líbrese la comunicación prevista en el Art. 2 de la Ley 5702, en el plazo de días bajo apercibimiento de ley. Notifíquese en los autos Expte. N° 20102200000023001, Año 2010, caratulados: "Herrera Norma Elizabeth /Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 6 de abril de 2021.

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretario a/c

**N° 26079 - \$ 320,00 - 21/12/2021- Chilecito**

\* \* \*

La Dra. María Greta Decker, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", de la autorizante, cita y emplaza por (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, para que comparezcan en el término de 30 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Palacio Orlando Pascual, en los autos Expte. N° 26727, Año 2021, Letra "P", caratulados "Palacio, Orlando Pascual /Sucesorio Ab Intestato" de trámite por ante Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B" de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito.

Chilecito, 30 de noviembre de 2021.

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretario a/c

**N° 26080 - \$ 320,00 - 21/12/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", a cargo de la Secretaria Transitoria Dra. María Lorena Celis Ratti, comunica que en autos Expte. N° 10101210000027750, Letra: "Z", Año 2021, caratulados: "Zamora Inés Raquel /Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideran con derecho en la sucesión de la extinta Inés Raquel Zamora. D.N.I. N° 16.152.266, a comparecer en el término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación. Publíquense edictos citatorios por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

La Rioja, 13 de diciembre de 2021.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria Transitoria

**N° 26082 - \$ 256,00 - 21/12/2021 - Capital**





La Dra. Rita Silvina Albornoz, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, hace saber a los herederos o representante legal de la Sra. Ana María Robador, que en autos Expte. N° 424/2011 - Letra: "A" - Año "2011" - caratulados: "Arias María Celeste / Filiación Post Mortem", de trámite por la Excm. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", se han dictado los siguientes proveídos: "Chilecito, dos de diciembre de dos mil veinte. A los escritos de fs. 111 y 113: téngase por comunicado y acreditado el fallecimiento de la demandada Sra. Ana María Robador. Que atento a lo prescripto por el Art. 26 inc. 5 del C.P.C., emplácese a los herederos o representante legal de la Sra. Ana María Robador a los fines de que comparezcan a estar a derecho por sí o por nuevo apoderado en el plazo de tres (03) días de notificados bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y tener por constituido el domicilio en Secretaría de Actuaciones, debiendo continuar el letrado Patrocinante ejerciendo el patrocinio letrado hasta que venza el plazo concedido ut-supra a los herederos o representante legal, bajo pena de daños y perjuicios (Art. 10 y 30 C.P.C.). Atento a lo ut- supra expuesto, a los fines de evitar nulidades y de garantizar el derecho de defensa del demandado, suspéndase los plazos para contestar el traslado conferido según constancias de fs. 109/110, otorgándose un nuevo plazo de veinte (20) días, el que empezará a correr para los herederos de la extinta mencionada, desde el día de la notificación del presente decreto. Fdo. Dra. Rita Silvina Albornoz, Juez de Cámara, ante mí Dr. Sergio Sebastián Bóveda, Secretario. Otro: "Chilecito, treinta de noviembre de dos mil veintiuno. Al escrito de fs. 144: a lo solicitado, ha lugar. (art.49 CPC) Fdo. Dra. Rita Silvina Albornoz, Juez de Cámara, ante mí Oscar Alberto Caniza, Prosecretario a/c - Secretaría "B". Chilecito, 06 de noviembre de 2020.

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretario a/c

**N° 26083 - \$ 2.208,00 - 21/12/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de Cámara de la II° Circunscripción Judicial, La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, hace saber que, en autos Expte. N° 20101210000025511 - Letra "Z" - Año 2021 - caratulados: "Zabala, Juan Ignacio/ Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", el Sr. Juan Ignacio Zabala, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva respecto de los inmuebles que a continuación se describen como: lote tres (03) de la manzana sesenta (60): el cual se ubica sobre la acera Noreste de Ruta Provincial N°13 del distrito Malligasta, departamento Chilecito, provincia La Rioja; cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 07, Circ.: VI, Secc.: A, Mz.: 60, Parc.: 03, que mide: diez metros (10,0 m), de frente al Sudoeste: por nueve metros con noventa y tres centímetros (9,93m), de contra frente al Noreste: por sesenta y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros (69,84m) en su costado Noroeste: por setenta y un metros

con un centímetro (71,01m), en su costado Sudeste. Lo que encierra una superficie total de seiscientos noventa y seis metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados (696,89m<sup>2</sup>), y linda: al Noreste y al Sudeste con Lote 01, al Noroeste con Lotes 04, 05 y 06; y al Sudoeste con Ruta Provincial N° 13 de su ubicación. El otro inmueble se individualiza como: lote seis (06) de la manzana sesenta (60), se encuentra ubicado sobre acera Sudeste de calle Pública, de su ubicación, Distrito Malligasta, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 7, Circ.: VI, Secc.: A, Mz.: 60, Parc.: 06; y mide: veinte metros (20,0m) de frente al Noroeste: por igual contra frente al Sudeste: por cuarenta metros con un centímetro (40,01m) en cada uno de sus costados Sudoeste y Noreste lo que encierra una Superficie Total de setecientos noventa y nueve metros con sesenta y un decímetro cuadrado (799,61m<sup>2</sup>), y linda: al Noreste con Lote 01, al Sudoeste con Lote 05, al Sudeste con Lote 03; y al Noroeste con calle Pública de su ubicación. Asimismo, se cita y emplaza los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Y en especial a la Sucesión de Manuel A. Iribarren y Petrona San Román de Iribarren. Publíquese por el término de tres (03) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local conforme Art 409 Inc. 2 del CPC.

Chilecito, 30 de noviembre de 2021.

<b>Dra. Rita Silvina Albornoz</b> Juez	<b>Dra. Marta Elena Magaquian</b> Secretaria Transitoria
---	---

**N° 26084 - \$ 2.688,00 - 21 al 28/12/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, encargada del Registro Público, en los autos Expte. N° 14.581 - Letra "V"- Año 2021, caratulados: "VIBRANT S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", hace saber que se ha ordenado la publicación de edicto rectificatorio del edicto publicado el día 12 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. El día 26 de noviembre de 2021 los socios de Vibrant S.R.L. mediante Adenda resolvieron modificar la "Cláusula adicional: a) Designación de Gerentes" del Contrato Constitutivo de fecha 11 de octubre de 2021. En virtud de dicha modificación la administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Jorge Alberto Coloma, argentino, D.N.I. N° 14.616.618, nacido el 01 de febrero de 1962, Analista de Sistemas, CUIL/CUIT N° 20-14616618-1, casado, con domicilio especial constituido en Juan Núñez del Prado N° 3.711, Barrio Municipal, ciudad Capital de La Rioja, por tiempo indeterminado.

La Rioja, 16 de diciembre de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 26085 - \$ 1.228,50 - 21/12/2021 - Capital**



La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga - Registro Público de Comercio, en autos Expte. 14.600 - "F"- 2021, caratulados: "FACE S.R.L.- Insc. Modificación de Estatuto (Objeto - Aumento de Capital- Cambio de Domicilio) y Cesión de Cuotas", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que mediante Contrato de fecha 11/10/2021, los Sres. José Alejandro Díaz, argentino, nacido el 30/06/1972, D.N.I. 24.284.170, CUIT 20-24284170-1, divorciado, de profesión empresario, domiciliado en Carmen de Barrionuevo 25, La Rioja y María Cecilia Fernández Loto, argentina, nacida el 03/08/1980, D.N.I. 28.348.530, CUIL 27-28348530-2, divorciada, de profesión empresaria, domiciliada en Islas Orcadas 2133, B° Antártida, La Rioja, cedieron a favor de Pablo Federico Machicote Illanes, argentino, nacido el 01/09/1981, D.N.I. 28.896.428, CUIT 23-28896428-9, soltero, de profesión comerciante, y Daniela Soledad Reyes, argentina, nacida el 02/08/1979, D.N.I. 27.550.689, CUIT 27-27550689-9, soltera, de profesión médica, domiciliados en calle Curuzú Cuatíá N° 3439, B° Cochangasta - La Rioja, cuatrocientas (400) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, equivalentes a pesos cuarenta mil (\$40.000,00) conforme al siguiente detalle: I) El Sr. José Alejandro Díaz cedió a favor de Pablo Federico Machicote Illanes veinte (20) cuotas, equivalentes a pesos dos mil (\$2.000,00) representativas del 5% del capital social; II) La Sra. María Cecilia Fernández Loto cedió a favor de Pablo Federico Machicote Illanes, ciento ochenta y cuatro (184) cuotas, equivalentes a pesos dieciocho mil cuatrocientos (\$18.400,00) representativas del 46% del Capital Social y III) La Sra. María Cecilia Fernández Loto cedió a favor de Daniela Soledad Reyes ciento noventa y seis (196) cuotas, equivalentes a pesos diecinueve mil seiscientos (\$19.600,00), representativas del 49%, del capital social, quedando conformado el capital social como sigue: Pablo Federico Machicote Illanes, es tenedor y propietario de doscientas cuatro (204) cuotas sociales, representativas del 51% del capital social y Daniela Soledad Reyes, es tenedora y propietaria de ciento noventa y seis (196) cuotas sociales, representativas del 49% del capital social. Asimismo, en Acta de Reunión de socios materializada en Esc. N° 136 del 11/10/2021, aut. por la Esc. Silvina Castro, Reg. N° 44 de esta Pcia, los socios resolvieron A) El cambio de domicilio Legal y Fiscal de la firma, al sito en Curuzú Cuatíá número 3439, Barrio Cochangasta de esta ciudad; B) Modificar el Objeto Social, quedando el Art 3° del Estatuto redactado como sigue: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, en establecimientos propios o ajenos a las siguientes actividades: a) Constructora: Realizar obras públicas y privadas, venta, locación y administración de todo tipo de obras, sea a través de contrataciones directas, concesiones o licitaciones, pudiendo realizar cualquier trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución, construcción, mantenimiento, reforma, instalación, reparación, administración, locación, gerenciamiento, venta,

explotación de viviendas, obras de propiedad horizontal barrios privados, centros comerciales, shoppings, locales comerciales, redes de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua y gases, obras civiles de cualquier naturaleza, concesiones públicas y/o privadas, utilizando cualquier figura prevista dentro de la normativa vigente para su funcionamiento. Participación en todo tipo de licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan Entidades Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades del Estado, Entes Autárquicos, descentralizados, privatizados, Entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc.- Actuar como contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal.- b) Industrialización, fabricación, compra y venta de materiales, artefactos, máquinas, útiles y herramientas utilizados para la construcción como así también aparatos, equipos y herramientas para la realización de redes de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua y gases.- Representaciones, distribuciones, compra-venta, comisiones, mandatos, consignaciones de sistemas y materiales de construcción. C) Inmobiliaria: Realización de negocios inmobiliarios, explotación, compra, venta, permuta, alquiler, administración e intermediación en comisión en operaciones inmobiliarias, de bienes propios o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, su urbanización, construcción, mantenimiento, administración, locación, gerenciamiento y venta utilizando cualquier figura prevista dentro de la normativa vigente para su funcionamiento. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa se relacionen con su objeto, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes.- Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; C) Aumentar el Capital Social: a la suma de \$1.500.000 modificando el Art.4° del Estatuto Social quedando redactado como sigue: Cláusula Cuarta: El Capital Social está constituido por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, con derecho a un (1) voto por cuota, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Pablo Federico Machicote suscribe e integra la cantidad de pesos setecientos sesenta y cinco mil (\$ 765.000), que equivalen a 7.650 cuotas de pesos cien (\$100) cada una representativa del 51% del capital social y Daniela Soledad Reyes suscribe e integra la suma de pesos setecientos treinta y cinco mil (\$ 735.000); que equivalen a 7.350 cuotas de pesos cien (\$100) cada una, representativas del 49% del capital social"; D) Aceptar la renuncia como gerente del Sr. José Alejandro Díaz D.N.I. N° 24.284.170, designar como Socio Gerente al Señor Pablo Federico Machicote Illanes, D.N.I. N° 28.896.428, mientras dure su buena conducta en los términos del Artículo 5° del Estatuto Social y E) Reformar el Art. 5° del Estatuto Social, quedando redactado como sigue: "Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más Gerentes, revistan o no la calidad de socios, pudiendo actuar en forma indistinta



para obligar a la Sociedad. Durarán en sus cargos mientras dure su buena conducta y hasta su remoción por decisión de reunión de socios tomada con el voto de la mayoría absoluta de los mismos. Tienen amplias facultades para realizar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo en consecuencia constituir, modificar, transferir o extinguir derechos reales sobre inmuebles u otros bienes registrables; crear obligaciones por una declaración unilateral de voluntad; reconocer o novar obligaciones; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; renunciar, transar, someter a juicio arbitral derechos u obligaciones, sin perjuicio de las reglas aplicables en materia de concursos y quiebras; formar uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración empresaria, sociedades, asociaciones o fundaciones; dar o tomar en locación inmuebles por más de tres años, o cobrar alquileres anticipados por más de un año; dar fianzas, recibir cosas en depósito, dar o tomar dinero en préstamo y otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente. El Gerente deberá prestar una garantía en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, en los términos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades.”  
Secretaría, 03 de diciembre de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 26086 - \$ 7.087,50 - 21/12/2021 - Capital**

\* \* \*

La Dra. María Cecilia González, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo de la autorizante Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial, y cinco (5) veces en un diario o periódico de circulación de esta circunscripción, que en los autos Expte. N° 10100211000020264 - Letra “P” - Año 2021, caratulados: “Psaro, Francisco Anastasio y Otra - Sucesión Ab Intestato”, cita a herederos, legatarios, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Francisco Anastasio Psaro, D.N.I. N° 6.706.273 y Nilda Camila Vergara, D.N.I. N° F7.881.584, que comparezcan dentro del término de treinta (30) días después de que concluya la publicación de edicto.  
Secretaría, La Rioja, 20 de diciembre de 2021.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 26087 - \$ 256,00 - 21/12/2021 - Capital**

## **EDICTO DE MINAS**

### **Edicto de Cateo**

Titular: “HANAQ ARGENTINA S.A.” - Expte. N° 117 - Letra “II” - Año 2021. Denominado: “Paola 21”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 12 de octubre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 442 ha 1893.406 m<sup>2</sup>, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales:

Y=3469549.863	X=6468791.273	Y=3469549.863	X=6469791.127
Y=3470020.200	X=6469791.127	Y=3470020.200	X=6477541.600
Y=3467520.200	X=6477541.600	Y=3467520.200	X=6477572.000
Y=3470197.000	X=6477572.000	Y=3470197.000	X=6477947.000
Y=3470241.700	X=6477947.000	Y=3470241.700	X=6476791.120
Y=3470720.200	X=6476791.120	Y=3470720.200	X=6473391.120
Y=3470241.700	X=6473391.120	Y=3470241.700	X=6469391.120
Y=3470720.210	X=6469391.120	Y=3470720.210	X=6468791.270

La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6477948.56-3470241.70-13-16-E SO: 6468791.27-3469549.86-13-16-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de noviembre de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría denominada: “Paola 21” a nombre de HANAQ ARGENTINA S.A. ubicada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia, con una superficie libre de 442 ha 1.893,406 m<sup>2</sup>. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación. Art 41° del C.P.M, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecha. Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 25993 - \$ 2.688,00 - 10/12 y 21/12/2021**



### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Castro Humberto Viviano y Aron Charles Vijevaro” - Expte. N° 40 - Letra “C” - Año 2021. Denominado: “Sierra I”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 27 de agosto de 2021. Ref. Expte. N° 40-C-2021. Señora Directora. Vista la presentación de fojas 11 y lo ordenado por Dirección de Minería en fojas 13, esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6894026.17 - Y=2537937.52, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1707 ha 2140.81 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94):

X=6894864.630	Y=2538353.130	X=6894683.760
Y=2546560.750	X=6887796.750	Y=2545532.290
X=6886571.080	Y=2540744.500	X=6890588.490
Y=2539508.070	X=6889114.960	Y=2539487.240
X=6893477.550	Y=2537600.370	X=6893466.010

La nomenclatura catastral correspondiente es: 6894026.17 - 2537937.52-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dirección de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: 10 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Sierra I”, de cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano y Aron Charles Vijevaro, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel de aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada,

Art 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los informes de Catastro Minero de fs. 14/15 y de Geología Minera a fs. 23. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 25983 - \$ 4.788,00 - 07; 14 y 21/12/2021**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Bravo Cura Nicolás Federico” - Expte. N° 115 - Letra “B” - Año 2021. Denominado: “Ringo 6”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de septiembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6878695.77 - Y=2461182.34, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 253 ha 7780.89 m<sup>2</sup>, resultante de la superposición parcial con Chile. Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

Y=2458607.620	X=6880195.839
Y=2460482.587	X=6879404.257
Y=2460482.609	X=6879404.336
Y=2460518.179	X=6879494.830
Y=2460755.921	X=6879338.748
Y=2461142.142	X=6878968.077
Y=2461430.588	X=6878793.410
Y=2461633.386	X=6878923.500
Y=2461542.480	X=6878677.250
Y=2458667.693	X=6878677.250

La nomenclatura catastral correspondiente es: 6878695.77 - 2461182.34-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de noviembre de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Ringo 6”, de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por el Sr. Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Gral. Vinchina de esta Provincia. Artículo



2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 681 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del CPM. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Director de Escribanía de Minas  
 Dirección. Gral. de Minería

**N° 26009 - \$ 4.662,00 - 14, 21 y 28/12/2021**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Fernández Gastón Aníbal y Otros" - Expte. N° 132 - Letra "F" - Año 2021. Denominado: "HAF 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6897154.37 - Y=2528318.78, ha sido graficada

en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2486 ha 5826.9 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2530477.560 X=6896327.770 Y=2525919.630 X=6896327.770 Y=2525918.830 X=6901782.800 Y=2530477.560 X=6901782.800. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6897154.37 - 2528318.78-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "HAF 3", de cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz, Darío Eric Martín y Becerra, Oscar Darío, ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección



General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco -  
Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas.  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26010 - \$ 4.788,00 -14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Fernández Gastón Aníbal y Otros" - Expte. N° 131 - Letra "F" - Año 2021. Denominado: "HAF 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6897402.97 - Y=2525499.14, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2486 ha 3590.33 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2525918.830 X=6896327.770 Y=2521360.910 X=6896327.770 Y=2521360.910 X=6901782.800 Y=2525918.830 X=6901782.800. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6897402.97 - 2525499.14-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "HAF 2", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz, Darío Eric Martín y Becerra, Oscar Darío, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien

(100) días, que prescribe el Art.68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas.  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26011 - \$ 4.914,00 - 14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Fernández Aníbal y Otros" - Expte. N° 130 - Letra "F" - Año 2021. Denominado: "HAF 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de octubre de 2021. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6899899.44 - Y=2517478.02, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2486 ha 3644.88 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2521360.110 X=6896327.770 Y=2516802.180 X=6896327.770 Y=2516802.180 X=6901782.800 Y=2521360.110 X=6901782.800. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6899899.44 - 2517478.02-13-10-M. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "HAF 1", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz, Darío Eric Martín y Becerra, Oscar Darío, ubicada en el Departamento Gral.





Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Director de Escribanía de Minas.  
 Dirección Gral. de Minería

**Nº 26012 - \$ 1.512,00 - 14; 21 y 28/12/2021 – Vinchina**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Quiroga Aníbal Alejandro Eric y Otros” - Expte. Nº 150 - Letra “Q” - Año 2021. Denominado: “La Negrita 3”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de noviembre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6905987.94 - Y=2492431.68, ha

sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2465 ha 4862.22 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2491563.640 X=6905194.670 Y=2492665.760 X=6908222.760 Y=2499801.240 X=6907188.570 Y=2499801.240 X=6903963.960. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6905987.94 - 2492431.68-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “La Negrita 3”, de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Quiroga, Aníbal Alejandro Eric; Barrionuevo, Víctor Osvaldo y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días que prescribe el Art.68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho,



Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**

Director de Escribanía de Minas.

Dirección Gral. de Minería

**N° 26013 - \$ 4.788,00 - 14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina**

\* \* \*

**Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Quiroga Aníbal Alejandro Eric y Otros” - Expte. N° 149 - Letra “Q” - Año 2021. Denominado: “La Negrita 2”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 01 de noviembre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6909463.24 - Y=2499341.74, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2499 ha 7744.278 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94): Y=2492665.770 X=6908222.750 Y=2493980.930 X=6911836.120 Y=2499801.240 X=6911114.870 Y=2499801.240 X=6907188.570. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6909463.24 - 2499341.74-13-10 -M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “La Negrita 2”, de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Quiroga, Aníbal Alejandro Eric; Barrionuevo, Víctor Osvaldo y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años,

conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**

Director de Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

**N° 26014 - \$ 4.914,00 - 14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina**

\* \* \*

**Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Quiroga Aníbal Alejandro Eric y Otros” - Expte. N° 148 - Letra “Q” - Año 2021. Denominado: “La Negrita 1”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 01 de noviembre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6915262.08 - Y=2498957.44, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2495 ha 7217.67 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94): Y=2494179.000 X=6915774.110 Y=2499801.240 X=6915491.340 Y=2499801.240 X=6911114.870 Y=2493980.770 X=6911836.180 Y=2494299.800 X=6912712.200 Y=2493197.080 X=6913113.550. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6915262.08 - 2498957.44-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “La



Negrita 1", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Quiroga, Aníbal Alejandro Eric; Barrionuevo, Víctor Osvaldo y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8º) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**

Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**Nº 26015 - \$ 4.788,00 - 14; 21 y 28/12/2021 - Vinchina**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Fernández Gastón Aníbal y Otros" - Expte. Nº 147 - Letra "F" - Año 2021. Denominado: "Corona del

Inca 4". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6911221.89 - Y=2511879.07, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se Informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3483 ha 1092.780 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2511772.480 X=6909048.630 Y=2511772.480 X=6912681.550 Y=2521360.110 X=6912681.550 Y=2521360.110 X=6909048.630. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6911221.89 - 2511879.07-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 18 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Corona del Inca 4", de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz Darío Eric Martín; Becerra Oscar Darío y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs.



10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26016 - \$ 4.914,00 - 14; 21 y 28/12/2021 – Vinchina**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Fernández, Gastón Aníbal y Otros” - Expte. N° 146 - Letra “F” - Año 2021. Denominado: “Corona del Inca 3”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6906662.61 - Y=2511870.47, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3483 ha 1092.780 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2511772.480 X=6905415.710 Y=2511772.480 X=6909048.630 Y=2521360.110 X=6909048.630 Y=2521360.110 X=6905415.710. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6906662.61 - 2511870.47-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 18 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Coronas del Inca 3”, de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz Darío Eric Martín; Becerra Oscar Darío y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma,

deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26017 - \$ 4.914,00 - 14, 21 y 28/12/2021**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Fernández Gastón Aníbal y Otros” - Expte. N° 145 - Letra “F” - Año 2021. Denominado: “Corona del Inca 2”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 29 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6902848.92 - Y=2512230.46, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3483 ha 0996.903 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2511772.480 X=6901782.800 Y=2511772.480 X=6905415.710 Y=2521360.110 X=6905415.710 Y=2521360.110 X=6901782.800. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6902848.92 - 2512230.46-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dirección de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Corona del Inca 2”, de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres.



Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz Darío Eric Martín; Becerra Oscar Darío y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrese Vista al concesionario de los Informes Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**

Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**Nº 26018 - \$ 5.040,00 - 14; 21 y 28/12/2021 – Vinchina**

\* \* \*

**Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Fernández, Gastón Aníbal y Otros” - Expte. N° 144 - Letra “F” - Año 2021. Denominado: “Corona Del Inca 1”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 28 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6897064.61 - Y=2516142.07, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre

de 3483 ha 1092.78 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2516802.180 X=6892195170 Y=2513169.260 X=6892195.170 Y=2513169.260 X=6901782.800 Y=2516802.180 X=6901782.800. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6897064.61 - 2516142.07-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dirección de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Corona del Inca 1”, de Cobre diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Fernández Gastón Aníbal; Becerra Paz Darío Eric Martín; Becerra Oscar Darío y Bravo Cura, Nicolás Federico, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación. Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8º) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**

Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**Nº 26019 - \$ 4.914,00 - 14, 21 y 28/12/2021**

**FUNCION EJECUTIVA****D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dra. Gabriela Asís</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Ing. Juan Velardez</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>Dr. Fernando Rejal</b> De Producción y Ambiente	<b>Dña. Gabriela Pedrali</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dra. Rosana Analía Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Miguel Ángel Zárate</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas			

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA****D. Armando Molina**  
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Lic. Adriana Olima</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Téc. Fabiana Oviedo</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trincherá Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Crio. Fernando Torres</b> De Relaciones Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social				

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> De Industria, PyMEs y Comercio	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> De Gestión Educativa	<b>Karen Navarro Martínez</b> De Planeamiento Educativo	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> De Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b> De Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> De Biotecnología	<b>Esc. Irene Zárate Rivaderra</b> De Tierras
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>D. Alfredo Menem</b> De Inclusión Social y Desarrollo Social	<b>D. José Gordillo</b> De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	<b>Prof. Guido Varas</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte, Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Ing. Raúl Karam</b> De Agua	<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> De Energía
<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> De Juventudes	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Défor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	10.732,00